

En la Villa de Toranay Salas Comisionales y de ella
adiendo ocho dias al mes de Junio de mil ochocientos
dieci y siete, se juntaron los Sr. Consejo Justicia y Regim.
de ella, havien: El Sr. Alcalde m. y Capitan alguerrero
de la misma: los Regidores, Diputados, y Pro. Gen. que
atajo firmaron, para tratar los asuntos interesantes
del bien y utilidad de ambas R. N. y de ere publico,
Acordaron lo siguiente

Devolucion
de la suma co-
bracion del
Comisionado
de la Intend. y
acuerdo en su
virtud:

Por el Sr. Excmo. se amañen para el Sr. que le
para el Sr. Comisionado de la Intend. D. Fran. Borja
Sanz. con la suma cobracion de los Repartim. de
dieci y seis y del año pasado mil ochocientos y siete
y seis, que a obrar: y en su consecuencia acordó
el Ayuntamiento: Que estando ya en el caso de proce-
derse a las cobranzas de los ymnimados Repartim. con-
la pureza de las obligaciones de este Comisionado,
en las cuentas de sumas y rendim. que estan C.
municadas, desde luego publicarse Varios en la forma
ordinaria para que el term. junio a tener dia
concurrer todos los contribuyentes a Realizar sus
pagos de lo aperturam. que para el dho term. se-
van apremiados con el may. rigor, expresandole
concurrer a pagar en estas Salas Comisionales,
desde las nueve de la mañana, hasta las doce y
a la tarde a las tres, hasta las siete, en donde
se llamaran Veridos los Causas Regidor. para
el efecto como ptales. Responsables adho Causa-
les y cobranzas, de las formalidades que tie-
nen determinadas. Por consideracion a la necesidad
de atender en las cobranzas, sup. a el Sr. Excmo.
haviendo se tiene primer todos sus asuntos asin-
a q. fueran como que las Vetas y rentas
de este Comisionado

